



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
COMISION DE SERVICIO PUBLICO
PO BOX 190870
SAN JUAN, P.R. 00919-0870

Boletín Administrativo OE-2002-08

**ORDEN EJECUTIVA DEL PRESIDENTE
DE LA COMISION DE SERVICIO PUBLICO**

**PARA ESTABLECER DIRECTRICES SOBRE LA ENTRADA A LAS
INSTALACIONES DE LA COMISION DE SERVICIO PUBLICO**

- POR CUANTO:** La Comisión de Servicio Público promueve la excelencia laboral y que los servidores públicos que laboran en ella sean reconocidos por su profesionalismo y su respeto hacia las leyes.
- POR CUANTO:** La Comisión de Servicio Público conoce y cumple las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- POR CUANTO:** Para mantener un lugar de trabajo tranquilo y seguro, en el cual nuestros empleados y compañeros realicen sus labores con las menores distracciones posibles, es necesario que se regule la entrada de personas a las facilidades de esta Comisión.
- POR CUANTO:** Esta Comisión posee varias Oficinas o Divisiones que tienen la función primordial de orientar e informar al público en general, a saber, Oficina de la Secretaria, Ayuda al Ciudadano y Oficina de Interés Público.
- POR CUANTO:** En las oficinas de esta Agencia, Oficina Central y Oficinas Regionales; se ha observado conducta contraria a las disposiciones legales antes mencionadas.
- POR CUANTO:** Dicha conducta no promueve un lugar de trabajo propio para un personal profesional y dedicado en brindar un servicio de excelencia y con seriedad.
- POR TANTO:** **YO, JOSE M. HERNANDEZ**, Presidente de la Comisión de Servicio Público, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de los poderes y facultades que me han sido conferidos por Ley dispongo lo siguiente:

ORDENO que todo empleado o persona que desee entrar a las facilidades de esta Comisión fuera de horas laborables, a saber, luego de las 4:00 p.m. de lunes a viernes, días feriados, sábados o domingos; deberá obtener autorización del Presidente o del Administrador de esta Agencia.

ORDENO que las visitas a la Oficina del Presidente, a la Oficina de los Comisionados y a la Oficina de los Examinadores sean mediante cita previa.

Esta Orden Ejecutiva aplicará a todos los empleados, ex-empleados y visitantes e incluirá a todas las facilidades de nuestra Comisión.

Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su firma y hasta que sea revocada o dejada sin efecto mediante Orden Ejecutiva al efecto.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y NOTIFIQUESE.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy

NOV 14 2002


LCDO. JOSE M. HERNANDEZ
PRESIDENTE

CERTIFICACION

YO, MILAGROS CARAZO ENCARNACION, Secretaria de la Comisión de Servicio Público, **CERTIFICO** que copia fiel y exacta del escrito que antecede, cuyo original debidamente firmado obra en los expedientes de esta Comisión, ha sido archivada en autos, enviada y notificada a todos los empleados de esta Agencia en el día de hoy.

PROMULGADO de acuerdo a la ley, a NOV 14 2002


MILAGROS CARAZO ENCARNACION
SECRETARIA

